



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190320446619123650

Nro Matrícula: 190-138732

Página 6

Impreso el 20 de Marzo de 2019 a las 03:39:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-03-2015 Radicación: 2015-190-6-3485

Doc: OFICIO 0706 DEL 25-03-2015 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LASCANO ANA MAURA

DE: OTROS

A: ASOCIACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID

NIT# 9002634654 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 12-08-2015 Radicación: 2015-190-6-9120

Doc: SENTENCIA SIN DEL 05-08-2015 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0135 DECLARATORIA SIMULACION DE CONTRATO SE DECRETO LA SIMULACION ABSOLUTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA N° 140 DEL 02-02-2009 DE LA NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR, MATRICULA SEGREGADAS N° 190-87897 Y 190-87898, QUE SE ENCUENTRA EN LA COMPLEMENTACIÓN DE LA TRADICIÓN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID

NIT# 9002634654

A: LASCANO CARRERO ANA MAURA

CC# 49739893 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 13-05-2016 Radicación: 2016-190-6-4350

Doc: OFICIO 1097 DEL 03-05-2016 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VIZCAINO OSCAR

A: LASCANO CARRERO ANA MAURA

CC# 49739893 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 14-12-2016 Radicación: 2016-190-6-13506

Doc: OFICIO 3668 DEL 12-12-2016 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VIZCAINO OSCAR

CC# 77011439

A: LASCANO CARRERO ANA MAURA

CC# 49739893

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 26-04-2017 Radicación: 2017-190-6-4910

Doc: OFICIO 636 DEL 06-04-2017 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$0

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

28



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190320446619123650

Nro Matrícula: 190-138732

Página 7

Impreso el 20 de Marzo de 2019 a las 03:39:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD:2016-00220. SOBRE 744 M2 ES DECIR 2,058% DEL
PREDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LASCANO CARRERO ANA MAURA

CC# 49739893

A: ASOCIACION DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS DEL CESAR -ASOALIMENTARCE-

NIT# 9000683080 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 29-08-2017 Radicación: 2017-190-6-10151

Dec: AUTO 1073 DEL 14-03-2017 JUZGADO PRIMERO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (SOBRE EL 0.26% QUE CORRESPONDE A 96 M 2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LASCANO CARREÑO ANA MAURA

A: GONZALEZ VIZCAINO OSCAR

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 29-08-2017 Radicación: 2017-190-6-10153

Dec: AUTO 1072 DEL 14-03-2017 JUZGADO PRIMERO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (0.26 QUE CORRESPONDE A 96 M2 PROP. DE OSCAR
GONZALEZ OALMA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LASCANO CARRERO ANA MAURA

A: GONZALEZ PALMA OSCAR SEGUNDO

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 03-10-2017 Radicación: 2017-190-6-11686

Dec: OFICIO 1819 DEL 11-09-2017 JUZGADO SEGUNDO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL LOS EJECUTADOS, LAUDITH ESTHER PARRA-Y
GONZALEZ VISCAINO OSCAR SON PROPIETARIO DE DERECHOS DE CUOTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LASCANO CARRERO ANA MAURA

A: GONZALEZ PARRA LAUDITH ESTHER

CC# 49789405 X

A: GONZALEZ VISCAINO OSCAR

X

A: ASOCIACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID

NIT# 49789405 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607

TO: _____
FROM: _____
SUBJECT: _____

RE: _____
DATE: _____
BY: _____

29



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190320446619123650

Nro Matricula: 190-138732

Pagina 8

Impreso el 20 de Marzo de 2019 a las 03:39:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 14	Nro corrección: 1	Radicación: 2014-190-3-532	Fecha: 22-04-2014
LO CORREGIDO VALE ART 59 LEY 1579 DEL 2012.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: 2013-190-3-527	Fecha: 15-07-2013
SE COLOCA EN CUSTODIA PARA INICIAR ACTUACION ADMINISTRATIVA.			
Anotación Nro: 1	Nro corrección: 1	Radicación: 2013-190-3-348	Fecha: 29-05-2013
SE INGRESA ANOTACION YA QUE POR ERROR DEL CALIFICADOR, NO FUE HEREDADA DEL FOLIO OBJETO DE ENGLOBE. VALE ART 59 LEY 1579 DEL 01-10-2012.			
Anotación Nro: 18	Nro corrección: 1	Radicación: 2016-190-3-374	Fecha: 20-06-2016
SE LE AGREGA LA X DE PROPIETARIO, VALE ART 59 LEY 1579 DEL 2012.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: 2013-190-3-651	Fecha: 06-09-2013
SE LEVANTA LA CUSTODIA, YA QUE SE RESOLVIERON LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR LA APODERADA DR KATTY GONZALEZ.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-190-1-22839

FECHA: 20-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ

101
UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

WASHINGTON, D. C. 20535

TO : DIRECTOR, FBI (100-442610) FROM : SAC, NEW YORK (100-100000) (P)

SUBJECT: JAMES EARL RAY, AKA; FUGITIVE

RE: NEW YORK TELETYPE TO BUREAU, APRIL TWENTY, LAST.

FOR INFORMATION OF THE BUREAU, THE FOLLOWING IS A SUMMARY OF THE

INVESTIGATION CONDUCTED IN NEW YORK CITY:

On April twenty, last, the New York City Office was advised by

the New York City Police Department that

James Earl Ray, AKA, was seen at the

address of [redacted] on April twenty, last.

The New York City Police Department

is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

James Earl Ray, AKA, and is currently conducting an investigation of

Valledupar 29 de diciembre de 2010

RECIBI: Eduardo
FECHA: Dic-29/10
HORA: 11:25 am
RADICADO: 7079

Señor:

LUIS FABIAN FERNANDEZ MAESTRE
Alcalde municipal de Valledupar

Señores:

Consejo municipal de Valledupar

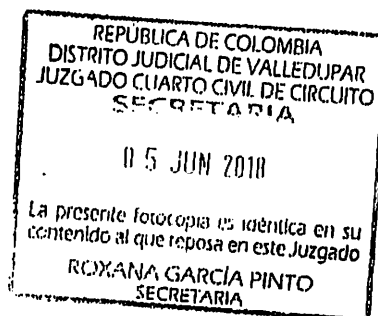
Cordial saludo

Ref.: estudiar la inclusión de un lote de terreno dentro del P-O-T, o perímetro urbano del municipio de Valledupar (derecho de petición -art 23 de la constitución nacional)

Respetados señores:

Yo, Oscar González vizcaino, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 77.011.439 de Valledupar, actuando como representante legal de la organización popular de vivienda casa de David N.I.T: 900263465-4 invocando el derecho de petición consagrado en el art 23 de la carta constitucional y en los artículos 5 y 6 y siguiente del decreto 01 de 1984 (C.C.A), respetuosamente solicito a ustedes la posibilidad de que se estudie la inclusión en el área urbana del municipio de Valledupar, y por conexidad en el P-O-T un lote de terreno ubicado en el nororiente de esta ciudad, constante de un área de 3.7 hectáreas (37.000 m2) alinderado de la siguiente manera, norte asodecesar, sur calle en medio barrio la nevada, este kra 46 en medio con predios de urban limitada y oeste barrio campo romero, no obstante tener este lote dos matriculas inmobiliarias diferentes que corresponden uno a la 190-87897 y el código catastral números 01-0105310001-000 constante de 2 hectáreas el anterior, y el otro la matricula inmobiliaria 190-87898 e inscrita en catastro con el código 000200010963000 del municipio de Valledupar cesar, consta este predio de 1.7 hectáreas (17000 m2) pero en si los dos predios conforman un solo globo de terreno. Muy a pesar de haber hecho actualización de perímetro en la escritura pública 0140 de la notaria tercera de Valledupar de fecha 2 de febrero de 2009, por resolución del IGAC que fue protocolizada en la ya mencionada notaria, de la cual anexo copia y de haber actualizado la cedula catastral de conformidad con el oficio 1202009EE448-01-F2-A:1 de fecha 14-05-2009 proferido por el instituto geográfico Agustín codazzi. Vale articulo 35 dcto 1250/70, de estar cancelando los impuestos respectivos como predio urbano, no he podido desarrollar el respectivo programa de vivienda de interés social para dar solución a más de 150 familias, pues en el certificado de tradición y libertad de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar todavía aparece como tipo de predio "rural", lo que conlleva a que los curadores urbanos no otorguen licencias de construcción. Tengo que anotar además que dicho predio cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, y la correspondiente infraestructura eléctrica con cables trenzados casi en su totalidad.

Por lo antes mencionado este proyecto se encuentra retrasado, cuando el artículo 51 de la constitución política de Colombia consagra el derecho de todo colombiano a tener una vivienda



31
31
31

digna, en el cual el estado debe proporcionar las medidas necesarias para proporcionárselas bajo unas condiciones de igualdad, y unos parámetros legales específicos.

En este caso y obrando en representación de este conglomerado ruego a usted tener en cuenta esta solicitud.

Agradeciéndole la atención que puedan prestarle y esperando de ustedes una pronta y positiva respuesta teniendo en cuenta los términos consagrados para este recurso.

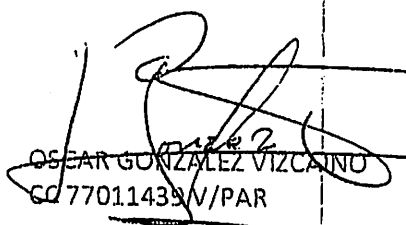
Anexos

1. copia de la escritura publica
2. registro de instrumentos públicos
3. recibo pago de impuestos
4. certificado de existencia y representación legal

Notificaciones

En espera de una pronta y favorable respuesta anoto en el presente mi domicilio. Calle 3E1 # 43a 71 barrio villa Yaneth de Valledupar, teléfono 5832610, celular 3114055669.

De ustedes atentamente


OSCAR GONZÁLEZ VIZCAINO
CC 77011439 V/PAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO
SECRETARIA

05 JUN 2018

La presente fotocopia es idéntica en
contenido al que reposa en este Juzgado

ROXANA GARCÍA PINTO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO
SECRETARIA
05 JUN 2018
La presente fotocopia es idéntica en su
contenido al que reposa en este Juzgado
SECRETARIA
ROXANA GARCIA PINTO

Elaboró: Jenny Patricia Castro Gómez. / Auxiliar proyectos y construcciones

Atentamente,
ONNA MARIA ZULETA ARAUJO
JEFE DPTO. TECNICO OPERATIVO

Esta Disponibilidad de Servicio se expide únicamente para dar continuidad a los trámites de solicitud de licencia y/o concepto por parte de la Curaduría Urbana en cumplimiento del Decreto 1469 de 2010, artículo 22, por tal razón sólo constituye autorización para presentar los diseños exigidos por este ente y no puede entenderse como una autorización para construir redes de acueducto y alcantarillado. Es deber del Constructor o Urbanizador una vez obtenida la respectiva Licencia Urbanística continuar con la solicitud y aprobación de los Diseños Hidrosanitarios del respectivo proyecto de acuerdo al Reglamento expedido por Emdupar S.A. E.S.P. para tales casos, así como el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Decreto 302 Artículo 7º Condiciones de Acceso a los Servicios.

Para el Proyecto arriba referenciado.
CERTIFICAR LA VIABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
usted se permite
luego de haber realizado el respectivo estudio con base en los documentos aportados por No. 20001000200010963000 y Matricula Inmobiliaria No. 190138732, Emdupar S.A. E.S.P., Valledupar del Proyecto denominado Urbanización "Villa Isabel", que tiene código catastral iniciado el proceso legal para obtener Licencia Urbanística ante la Curaduría Urbana de De acuerdo a su solicitud presentada el día 08 De Abril de 2013, teniendo en cuenta que ha

Estimada Señor:

Asunto: Certificación de Viabilidad de Servicio
Señor
OSCAR GONZÁLEZ VIZCAINO
Calle 3E1 No. 43-71 B, Villa Yaneth
Valledupar

Fecha: DD 22 MM 04 AAAA 2013

DT-DT-0492

CERTIFICADO DE VIABILIDAD DE SERVICIO	
FO-GM-21	Versión: 01-19-07-11
Página: 1 de 1	

32

33
ELECTRICARIBE

Barranquilla, Mayo 08 de 2013

CONSECUTIVO:
BR-138 - 2013
REFERENCIA: CERTIFICACION

Doctor
OSCAR GONZALES VIZCAINO
Representante Legal
Asociación Popular De Vivienda Casa De David

Ref.: Certificación Disponibilidad Servicio de energía para el proyecto
URBANIZACION VILLA ISABEL - 300 KVA, Expediente P31102013050024

Estimado Doctor Gonzales,

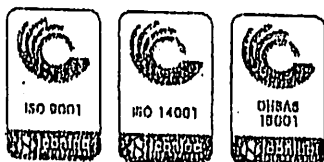
En atención a su solicitud, **ELECTRICARIBE** certifica a quien esté interesado que existe disponibilidad del Sistema Eléctrico de Electricaribe para atender el proyecto **URBANIZACION VILLA ISABEL**, predio identificado con la Matricula Inmobiliaria número 190-138732, ubicado en la Calle 4 N° 46-62, Barrio La Nevada, Municipio de Valledupar, Departamento de Cesar.

La vigencia de esta disponibilidad es de un (1) año a partir de la fecha.

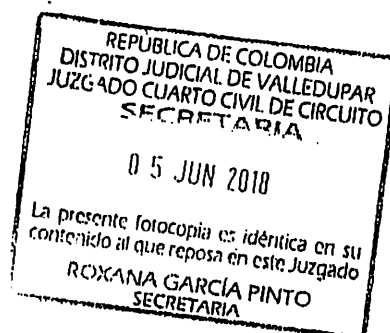
Adicionalmente le informamos que para otorgar factibilidad para un punto de conexión se deben cumplir los requisitos exigidos por **ELECTRICARIBE** y la Normativa RETIE.

Cordialmente,

Hector Andrade Hamburger
HECTOR ANDRADE HAMBURGER
Dirección Gestión de Red Electricidad Colombia



PBX: (57 6) 3611000
Carrera 63 N° 72 - 109 Piso 7
Centro Ejecutivo I.
Barranquilla - Colombia



34



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112350792869528

Nro Matrícula: 190-87897

FOLIO CERRADO

Pagina 1

Impreso el 23 de Noviembre de 2016 a las 04:55:54 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR
FECHA APERTURA: 02-10-1998 RADICACIÓN: 1998-8662 CON: ESCRITURA DE: 01-10-1998
CODIGO CATASTRAL: 20001000200010957000COD CATASTRAL ANT: 01-01-0531-0001-000
ESTADO DEL FOLIO: CERRADO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1142 DE FECHA 15-09-98 EN NOTARIA 3A DE VALLEDUPAR LOTE DESTINADO PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON AREA DE 2 HAS. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). AREA ACTUAL 19.731.05M2 Y SUS LINDEROS ESTAN CONSIGNADOS EN LA ESC. 120/2009 NOTARIA DE SAN DIEGO. AREA ACTUAL 19.615.55M2 Y SUS LINDEROS ESTAN EN LA ESC. 119/2009 AREA ACTUAL: 19.391.55 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA 22 DE JULIO 2009 DE LA NOTARIA UNICA DE SAN DIEGO. D.T.O. 1711/1984.REMANENTE: 19.148.65.M2. LOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC. N10246 DE AGOSTO 12 DE 2009, NOTARIA UNICA DE SAN DIEGO. D.T.O. 1711/84 ART. 17

COMPLEMENTACION:

1.-ANA MAURA LASO ANGARRERO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MIGUEL MORALES BAEZ SEGUN ESC. 860 DEL 24-05-95 NOTARIA 2A DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 30-05-95. 2.-MIGUEL MORALES BAEZ, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CON BERTHA MARIA LACOUTURE DE MORALES, SEGUN SENTENCIA DEL 14-06-94 JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 08-08-94. 3.- BERTHA MARIA LACOUTURE DE MORALES Y MIGUEL MORALES BAEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD AGROPECUARIA LA ESPERANZA LIMITADA, SEGUN ESC. 1439 DEL 12-06-84 NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 26-06-84. 4.- SOCIEDAD AGROPECUARIA LA ESPERANZA LIMITADA, ADQUIRIO POR APOORTE DE MARIA ELENA QUINTERO DE BOHN, SEGUN ESC. 1119 DEL 06-08-81 NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 22-09-81. 5.- MARIA ELENA QUINTERO DE BOHN, ADQUIRIO POR COMPRA A JAVIER QUINTERO JULIO SEGUN ESC. 478 DEL 15-04-81 NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR, SEGUN ESC. 478 DEL 15-04-81 NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 24-04-81. 6.- JAVIER QUINTERO JULIO Y MARIA ELENA QUINTERO DE BOHN ADQUIRIERON POR COMPRA A MELBA ESTHER TOSCANO HADDAD, SEGUN ESC. 1966 DEL 21-12-79 NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR, 7.- MELBA ESTHER TOSCANO HADDAD, ADQUIRIO POR COMPRA A JAVIER QUINTERO JULIO Y MARIA ELENA QUINTERO DE BOHN, SEGUN ESC. 966 DEL 13-07-78 NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 14-07-78. 8.- LOS SE/ORES JAVIER QUINTERO JULIO Y MARIA ELENA QUINTERO DE BOHN, ADQUIRIERON EL PREDIO EL POZO DE LA PE/A, EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL SE/OR RAUL PUPO CASRO, SEGUN ESCR. #2015 DEL 31-10-77, NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 03-11-77. 9.- RAUL PUPO CASTRO, ADQUIRIO POR COMPRA AL SE/OR OSCAR PUPO MARTINEZ, SEGUN ESC. #278 DEL 11-05-65, NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 13-05-65. 10.- OSCAR PUPO MARTINEZ, ADQUIRIO POR INFORMACION DE TESTIGOS, SEGUN ESCR. #447 DEL 26-09-63, NOTARIA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 02-09-63. 11.- EL SE/OR OSCAR PUPO MARTINEZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION CON EL NOMBRE DE COTOPRICITO Y PUERTO ALEGRE EN SENTENCIA DE PRESCRIPCION DE 20 AVOS DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 14-10-57. 12.- EL SE/OR OSCAR PUPO MARTINEZ, ADQUIRIO POR INFORMACION DE TESTIGOS, SEGUN ESCR. #447 DEL 26-09-63, NOTARIA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 02-09-63. 13.- EL SE/OR OSCAR PUPO MARTINEZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION CON EL NOMBRE DE COTOPRICITO Y PUERTO ALEGRE EN SENTENCIA DE PRESCRIPCION DE 20 AVOS DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 14-10-57.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: RURAL
- 1) LOTE DE TERRENO NO.2 #
- 2) CALLE 4 # 46-62
- 3) CALLE 4E # 46 - 62

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
190 - 4370

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-10-1998 Radicación: 1998-8662

Doc: ESCRITURA 1142 DEL 15-09-1998 NOTARIA 3A DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$7,003,890



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112350792869528

Nro Matrícula: 190-87897

FOLIO CERRADO

Pagina 2

Impreso el 23 de Noviembre de 2016 a las 04:55:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LASCANO CARRERO ANA MAURA

CC# 49739893

A: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMPO FLORIDO

NIT# 8240014773 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-01-2001 Radicación: 2001-643

Doc: OFICIO 0043 DEL 30-01-2001 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO (EL OFICIO SE ARCHIVA EN LA MAT. 87.897)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LASCANO CARRERO ANA MAURA

A: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMPO FLORIDO

La guarda de la fe pública X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-06-2004 Radicación: 2004-4389

Doc: AUTO SN DEL 07-06-2004 JUZGADO 2.C.CTO. DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL -ESTE Y OTRO PREDIO- EL DOC. SE ARCHIVA EN LA MAT.87897

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL CTO.DE VALLEDUPAR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-06-2004 Radicación: 2004-4389

Doc: AUTO SN DEL 07-06-2004 JUZGADO 2.C.CTO. DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$102,348,400

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA CAMPO FLORIDO

A: LASCANO CARRERO ANA MAURA

NIT# 8240014773

CC# 49739893 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-08-2004 Radicación: 2004-5374

Doc: ESCRITURA 0766 DEL 02-08-2004 NOTARIA 3 DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (LA ESCRITURA SE ARCHIVA EN LA MAT. 87.897)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LASCANO CARRERO ANA MAURA

A: MORALES BAEZ MIGUEL

CC# 49739893

CE# 57176 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112350792869528

Nro Matrícula: 190-87897

FOLIO CERRADO

Pagina 3

Impreso el 23 de Noviembre de 2016 a las 04:55:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-11-2008 Radicación: 2008-190-6-13059

Doc: ESCRITURA 3282 DEL 12-11-2008 NOTARIA PRIMERA

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES BAEZ MIGUEL

CE# 57176

A: LASCANO CARRERO ANA MAURA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-190-6-1443

Doc: ESCRITURA 140 DEL 02-02-2009 NOTARIA TERCERA

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DENOMINATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LASCANO CARRERO ANA MAURA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-190-6-1443

Doc: ESCRITURA 140 DEL 02-02-2009 NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LASCANO CARRERO ANA MAURA

CC# 49739893

A: ORGANIZACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID

NIT# 9002634654 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-07-2009 Radicación: 2009-190-6-6962

Doc: ESCRITURA 120 DEL 04-05-2009 NOTARIA UNICA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL -268M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORGANIZACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID

NIT# 9002634654

A: AMAYA MEJIA ENRIQUE HERASMO

CC# 77170747 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-07-2009 Radicación: 2009-190-6-6962

Doc: ESCRITURA 120 DEL 04-05-2009 NOTARIA UNICA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE -19.731.C5M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORGANIZACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID

NIT# 9002634654 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-07-2009 Radicación: 2009-190-6-7897

Doc: ESCRITURA 0222 DEL 22-07-2009 NOTARIA UNICA

VALOR ACTO: \$1,000,000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112350792869528

Nro Matrícula: 190-87897

FOLIO CERRADO

Pagina 4

Impreso el 23 de Noviembre de 2016 a las 04:55:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL 224 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ORGANIZACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID

A: FLOREZ RODRIGUEZ JOSE DAVID

NIT# 9002634654

CC# 77183808 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-07-2009 Radicación: 2009-190-6-7897

Doc: ESCRITURA 0222 DEL 22-07-2009 NOTARIA UNICA

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ORGANIZACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

NIT# 9002634654 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 11-11-2009 Radicación: 2009-190-6-11864

Doc: ESCRITURA 0246 DEL 12-08-2009 NOTARIA UNICA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL

VALOR ACTO: \$2,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ORGANIZACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID

A: SABALSA VILLARREAL CRISTOBAL JULIAN

NIT# 9002634654

CC# 8871054 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-11-2009 Radicación: 2009-190-6-11864

Doc: ESCRITURA 0246 DEL 12-08-2009 NOTARIA UNICA

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: ORGANIZACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID

NIT# 9002634654 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-05-2010 Radicación: 2010-190-6-5056

Doc: OFICIO 1029 DEL 25-05-2010 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ASOCIACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID

A: MOJICA ORLANDO

A: Y PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-08-2012 Radicación: 2012-190-6-8313

Doc: ESCRITURA 0948 DEL 29-06-2012 NOTARIA TERCERA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112350792869528 Nro Matrícula: 190-87897

FOLIO CERRADO

Página 5

Impreso el 23 de Noviembre de 2016 a las 04:55:54 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID

NIT# 9002634654 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-08-2015 Radicación: 2015-190-6-9120

Doc: SENTENCIA SIN DEL 05-08-2015 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0135 DECLARATORIA SIMULACION DE CONTRATO SE DECRETÓ LA ANULACION ABSOLUTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA ESCRITURA PUBLICA N° 140 DEL 02-02-2009 DE LA NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

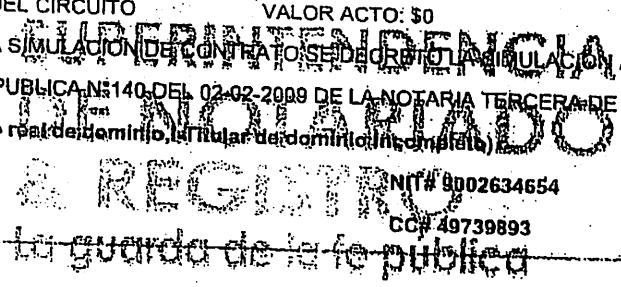
A: ORGANIZACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID

NIT# 9002634654

A: LASCANO CARRERO ANA MAURA

CC# 49739893

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "17"

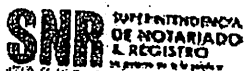


CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 9 -> 125591
- 9 -> 125592
- 13 -> 125872
- 15 -> 127424
- 15 -> 127423
- 18 -> 138732

VALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Actualización Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: 2010-190-3-156	Fecha: 14-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: 2009-190-3-432	Fecha: 22-07-2009
SE ACTUALIZA LA CEDULA CATASTRAL DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 1202009EE448-O1-F2-A:1 DE FECHA 14-05-2009 PROFERIDO POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI. VALE ART.35 DCTO.1250/70.			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112350792869528

Nro Matrícula: 190-87897

FOLIO CERRADO

Pagina 6

Impreso el 23 de Noviembre de 2016 a las 04:55:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

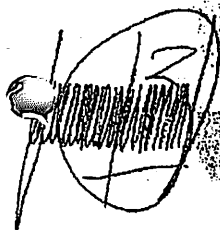
USUARIO: Realtach

TURNO: 2016-190-1-74450

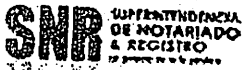
FECHA: 23-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS.GOMEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112380482869527

Nro Matrícula: 190-87898

FOLIO CERRADO

Página 1

Impreso el 23 de Noviembre de 2016 a las 04:55:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 190 - VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR
FECHA APERTURA: 02-10-1998 RADICACIÓN: 1998-8663 CON: ESCRITURA DE: 01-10-1998
CODIGO CATASTRAL: 20001000200010963000 COD CATASTRAL ANT: 000200010963000
ESTADO DEL FOLIO: CERRADO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1143 de fecha 15-09-98 en NOTARIA 3A de VALLEDUPAR LOTE DESTINADO PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL con
area de 1 HA.7000M2. (SEGUN DECRETO 1741 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACION:

1.-ANA MAURA LASCANO CARRERO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MIGUEL MORALES BAEZ SEGUN ESC. 860 DEL 24-05-95
TARIA 2A DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 30-05-95. 2.-MIGUEL MORALES BAEZ, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA
MEDAD CON BERTHA MARIA LACOUTURE DE MORALES, SEGUN SENTENCIA DEL 14-06-94, JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 08-08-94. 3.-BERTHA MARIA LACOUTURE DE MORALES Y MIGUEL MORALES BAEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A
SOCIEDAD AGROPECUARIA LA ESPERANZA LIMITADA, SEGUN ESC. 1439 DEL 12-06-84 NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 26-06-
84. 4.-SOCIEDAD AGROPECUARIA LA ESPERANZA LIMITADA, ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA ELENA QUINTERO DE BOHN, SEGUN ESC. 1119 DEL
06-08-81 NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 22-09-81. 5.-MARIA ELENA QUINTERO DE BOHN, ADQUIRIO POR COMPRA A JAVIER
QUINTERO JULIO SEGUN ESC. 478 DEL 15-04-81 NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR, SEGUN ESC. 478 DEL 15-04-81 NOTARIA UNICA DE
VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 24-04-81. 6.-JAVIER QUINTERO JULIO Y MARIA ELENA QUINTERO DE BOHN ADQUIRIERON POR COMPRA A MELBA
ESTHER TOSCANO HADDAD, SEGUN ESC. 1966 DEL 21-12-79 NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR. 7.-MELBA ESTHER TOSCANO HADDAD, ADQUIRIO
POR COMPRA A JAVIER QUINTERO JULIO Y MARIA ELENA QUINTERO DE BOHN, SEGUN ESC. 966 DEL 13-07-78 NOTARIA UNICA DE
VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 14-07-78. 8.-LOS SEÑORES JAVIER QUINTERO JULIO Y MARIA ELENA QUINTERO DE BOHN, ADQUIRIERON EL PREDIO
EL POZO DE LA PE/A, EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL SE/OR RAUL PUPO CASRO, SEGUN ESCR. #2015 DEL 31-10-77, NOTARIA UNICA DE
VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 03-11-77. 9.-RAUL PUPO CASTRO, ADQUIRIO POR COMPRA AL SE/OR OSCAR PUPO MARTINEZ, SEGUN ESC. #278
EL 11-05-65, NOTARIA UNICA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 13-05-65. 10.-OSCAR PUPO MARTINEZ, ADQUIRIO POR INFORMACION DE
TESTIGOS, SEGUN ESCR. #447 DEL 26-09-63, NOTARIA DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 02-09-63. 11.-EL SE/OR OSCAR PUPO MARTINEZ,
ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION CON EL NOMBRE DE COTOPRICITO Y PUERTO ALEGRE EN SENTENCIA DE PRESCRIPCION DE 20 A/OS DE
FECHA 20-08-57, JUZGADO PROMISCO DE VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 03-09-57, PROTOCOLIZADA POR ESC. #419 DEL 09-10-57, NOTARIA DE
VALLEDUPAR, REGISTRADA EL 14-10-57.

PRECCION DEL INMUEBLE

- Predio: RURAL
1) LOTE DE TERRENO NO.3 #
2) CALLE 2C # 46-63

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
190 - 4370

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-10-1998 Radicación: 1998-8663

Doc: ESCRITURA 1143 DEL 15-09-1998 NOTARIA 3A DE VALLEDUPAR

VALOR ACTO: \$5,953,320

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

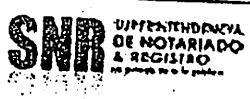
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LASCANO CARRERO ANA MAURA

CC# 49739893

A: CANALES FELIZZOLA MARIA CONCEPCION

CC# 49730486 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112380482869527

Nro Matrícula: 190-87898

FOLIO CERRADO

Página 4

Impreso el 23 de Noviembre de 2016 a las 04:55:54 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ORGANIZACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID

A: LASCANO CARRERO ANA MAURA

NIT# 9002634654

CC# 49739893

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

10 -> 138732

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ALVEADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro. corrección: 1

Radicación: 2010-190-3-168

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.G. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2010 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2006)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-190-1-74449

FECHA: 23-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

El Registrador: FERNANDO BALLESTEROS GOMEZ

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)
Valledupar

ANA MAURA LASCANO CARRERO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Valledupar, identificada con la cedula de ciudadanía número 49.739.893 de Valledupar, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a la Doctora GABRIELA MORALES LASCANO, persona mayor y vecina de la ciudad de Valledupar, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.065.607.680 de Valledupar, Abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 218371 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su culminación Demanda de Simulación (Proceso Verbal de Mayor Cuantía) en contra de la ASOCIACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID, con domicilio en la Calle 3E 1 N 43ª - 71 Del Barrio Villa Yaneth, identificada con el Nit Numero 900263465-4, representada legalmente por el señor OSCAR GONZALEZ VIZCAINO y/o quien haga sus veces al momento de la notificación.

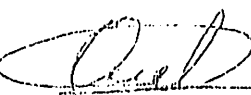
Mi apoderada queda facultada para conciliar, renunciar, sustituir, reasumir, transar y demás tendientes a defender mis derechos.

Sírvase, Señor Juez, reconocer la personería jurídica, en los términos y para los fines del presente mandato.

Del Señor Juez,

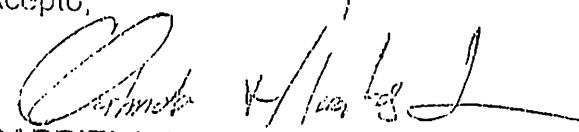
Atentamente,

22 AGO. 2014


ANA MAURA LASCANO CARRERO
C.C. No. 49.739.893 de Valledupar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
OFICINA SECCIONAL
En Valledupar, los _____ días del mes de _____ de 20____
Presentado personalmente por Ana Maura Lascano Carrero
Identificada con C.C. _____ Excedente en _____
T.P. No. _____
quien reconoce como suya la firma que aparece en este documento
Firma y Sello: 49.739.893

Acepto,


GABRIELA MORALES LASCANO
C.C. No. 1.065.607.680 de Valledupar
T.P. No. 218371 del C. S. de la J.

22 AGO. 2014
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
OFICINA SECCIONAL
En Valledupar, los _____ días del mes de _____ de 20____
Presentado personalmente por Gabriela Morales Lascano
Identificada con C.C. _____ Excedente en _____
T.P. No. 218371
quien reconoce como suya la firma que aparece en este documento
Firma y Sello: 1065 607 680

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO
SECRETARÍA
6 5 JUN 2018
La presente fotocopia es fiel a su contenido al que reposa en este Juzgado
ROXANA GARCIA PINTO
SECRETARÍA

Señor(a)

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CESAR (REPARTO)

E.S.D.

REF.: Proceso Verbal de Mayor Cuantía, (simulación absoluta) adelantado por la señora ANA MAURA LASCANO en contra de la ASOCIACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID

GABRIELA MORALES LASCANO, persona mayor y vecina de la ciudad de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.065.607.680 de Valledupar, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 218.371 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Señora ANA MAURA LASCANO CARRERO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Valledupar, identificada con la cedula de ciudadanía número 49.739.893 de Valledupar, conforme al poder que adjunto, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito interpongo Demanda verbal de mayor cuantía contra la ASOCIACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID, identificada con el Nit. Número 900263465-4, con domicilio en la ciudad de Valledupar, con dirección de notificación judicial en la Calle 3E N 43ª - 71 de la actual nomenclatura urbana de Valledupar, representada legalmente por el señor OSCAR GONZALEZ VIZCAINO y/o quien haga sus veces al momento de la notificación. Para dar fundamento a la presente demanda pongo en su conocimiento los siguientes:

HECHOS

1. La señora ANA MAURA LASCANO, conoció al señor OSCAR GONZALEZ, hace aproximadamente diez años, por intermedio de su hermana YANETH GONZÁLEZ VIZCAÍNO, quien para aquella época hizo negocios con el compañero de mi poderdante, señor MIGUEL MORALES BAEZ (Escritura Publica 1144 de 15 de septiembre de 1.998).
2. Con el pasar del tiempo que se le fue conociendo, se le confió el cuidado o vigilancia de los predios de propiedad de mi clienta denominados "Campo Florido", consistentes en el lote No. 2, predio urbano, el cual hacía parte del predio de mayor extensión "EXPLENDOR VERDE" ubicado según catastro

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO
SECRETARÍA

05 JUN 2018

DIR. OFICINA: CALLE 6D No. 19D - 11, Barrio La Esperanza
CELULAR- 321 5653026

EMAIL: gabrielamoralesslascano@gmail.com

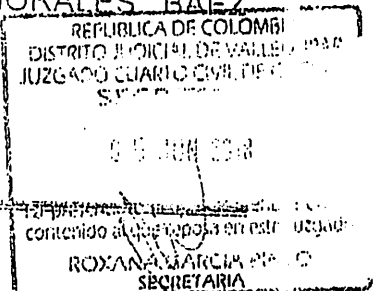
La presente fue leída y comunicada en su contenido al que reposa en este Juzgado
ROXANA GARCIA PINTO
SECRETARIA

vigente en la calle 4 No. 46 -- 62 de la ciudad de Valledupar-Cesar, con una extensión superficial de *DOS HECTAREAS (2 Has)* comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: del delta 6B al delta 7B, en extensión de 125.70 metros lineales con predios de MARIA CONCEPCION CANALES FELIZOLA; SUR: del delta 6ª al delta 7ª en extensión de 125.36 metros lineales con predios de EDGARDO PUPO hoy Barrio LA NEVADA; ESTE: del delta 6ª al delta 6B en extensión de 160.08 metros lineales con predios de la ASOCIACION DE DESTECHADOS DEL CESAR "ASODECESAR", y el lote No.3 predio rural, haciendo parte también del predio denominado "EXPLENDOR VERDE", ubicado en la calle 2C no. 46 -- 63 de la ciudad de Valledupar con una extensión superficial de UNA HECTAREA SIETE MIL METROS CUADRADOS (1 has 7.000 mts²) comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: del delta 12A al delta 12B, en extensión de 131.11 metros lineales con predios de ANA MAURA LASCANO CARRERO; ESTE: del delta 12B al delta 6B en extensión de 127.37 metros lineales con predios de ASOCIACION DE DESTECHADOS DEL CESAR "ASODECESAR"; SUR: del delta 6B al delta 7B en extensión de 125.70 metros lineales con predios de la ASOCIACION DE VIVIENDA CAMPO ROMERO. Inmuebles inscritos en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, bajo los folios de matrícula inmobiliaria números 190-87897 y 190-87898 respectivamente.

3. Tiempo después que la confianza fue mayor, debido a que en los predios "Campo Florido" se asentaron unas personas sin ser dueños, al parecer, por autorización de la señora LIGIA HERNANDEZ FERNANDEZ, con quien el compañero de mi poderdante, señor MIGUEL MORALES BAEZ, habla negociado dicho terreno, pero que posteriormente volvió a ser de propiedad de mi representada, como consta en Escritura Pública No. 765 de 2004 otorgada a través de la Notaria Tercera del Circulo de Valledupar, acordó con el señor OSCAR GONZALEZ VIZCAINO, que se constituyera una asociación a la que denominaron "Asociación Popular de Vivienda Casa de David" nombrándose a éste último como Representante Legal, y a la hija de mi poderdante, señorita GISELLA MORALES LASCANO, como tesorera.
4. Constituida la "Asociación Popular de Vivienda Casa de David", con el propósito de evitar contratiempos con las personas que ocupaban los

terrenos que hacen parte de los mencionados predios, la señora ANA LASCANO y su compañero MIGUEL MORALES decidieron hacer una venta de confianza a esta asociación, representada legalmente por el demandado OSCAR GONZALEZ VIZCAINO, esto para que la venta de lotes se canalizara a través de esta Asociación.

5. El día 2 de febrero del año 2009 mediante Escritura Pública No. 0140 de la Notaría Tercera del Circuito de Valledupar, la hoy demandada, ASOCIACION POPULAR CASA DE DAVID con Nit. 900263465-4, siendo representante legal OSCAR GONZALEZ VIZCAINO, quien se identifica con número de cédula 77.011.439 de Valledupar, adquirió a título de venta simulada de parte de la señora ANA LASCANO CARRERO, los mencionados predios, sin haber existido contrato de compraventa entre éstos por cuanto nunca existió la intención de celebrarlo, hay falsedad en su causa y no se cumplieron los elementos esenciales para la existencia de un contrato de esta naturaleza tales como la entrega del bien y el pago del "precio", cuyo valor simulado fue estimado en ochenta millones de pesos tal como aparece en la escritura pública, pero que jamás se efectuó por parte de la Asociación demandada toda vez que como se reitera no hubo de parte de las partes la intención de celebrar contrato de compraventa alguno sino una venta de confianza.
6. Los predios descritos anteriormente (en el numeral segundo), fueron adquiridos por mi poderdante, señora ANA MAURA LASCANO CARRERO, mediante Escritura Pública No. 3282 del 12 de Noviembre del año 2008 de la Notaría Primera del Circuito de Valledupar por venta que le hiciera el señor MIGUEL MORALES BAEZ.
7. El señor OSCAR GONZALEZ VIZCAINO, era un simple vigilante de los predios de propiedad de mi poderdante ANA LASCANO CARRERO sin bienes, capacidad económica, ni patrimonio propio que pudiese ostentar a la fecha de la compraventa simulada, ni tampoco en la actualidad, éste se aprovechó de la buena fe y generosidad de mi poderdante y su solidaridad para con él, abusando de la confianza que la señora ANA LASCANO CARRERO y su compañero permanente MIGUEL MORALES BAEZ depositaron en aquél.



8. Seguido a la venta de confianza o simulada, varias personas informadas de la venta de lotes, en aras de ganarse una comisión por venta, empezaron a llevar clientes interesados en la compra de estos lotes a la residencia de mi mandante, señora ANA LASCANO, y por cada venta que se realizaba, se le reconocía al intermediario la comisión, esto independientemente de la comisión que se le daba al señor OSCAR GONZALEZ VIZCAINO, aunque él no buscara el cliente, y no solamente el señor GONZALEZ era comisionista respecto de las ventas sobre el predio referido sino también recibía comisiones por concepto de venta de otros predios de propiedad también de la señora LASCANO CARRERO.
9. El señor OSCAR GONZALEZ VIZCAINO, como representante legal de la "ASOCIACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID", y su HERMANO EFRAÍN GONZALEZ VIZCAINO, vicepresidente de la mencionada Asociación, encargado de llevar en un cuaderno las anotaciones de las ventas, venderían el terreno por cuenta de la Señora ANA MAURA LASCANO, del cual recibirían una comisión de un millón de pesos (\$1.000.000) por cada lote vendido, pero con posterioridad a lo acordado el Sr. EFRAÍN fue retirado del negocio por su propio hermano, quedando el Sr. OSCAR GOZALEZ como único comisionista.
10. Igualmente se contrató al Señor JUAN ECHEVERRIA para que se encargara de vigilar el terreno e impedir invasiones. El mencionado contrato de compraventa es simulado, porque de una parte el comprador nunca pago el supuesto precio, como tampoco fue el querer real de la parte demandante el transferir el dominio, ni el de la parte demandada recibirlo; lo que se pretendía era llevar a cabo era la comercialización de los lotes de propiedad de mi mandante a través de la asociación donde se cancelarían a favor de GONZALEZ VIZCAINO una comisión por concepto de venta de cada lote del predio "Campo Florido", ventas que hiciera el Representante Legal de la Asociación demandada, por cuanto que mi poderdante en razón a la confianza depositada en aquel, simuló con GONZALEZ VIZCAINO una "tradición" con el fin de facilitar las ventas que ya se venían realizando, vislumbrándose después el querer del representante legal de la demandada asociación en apropiarse para sí los predios, toda vez que después de realizar muchas ventas con la intervención de otros comisionistas, la señora ANA LASCANO tuvo conocimiento de que

REPUBLICA DE COLOMBIA
EL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO
SECRETARIA

6 DE JUNIO 2010

DIR. OFICINA: CALLE 6D No. 19D - 11, Barrio La Esperanza
CELULAR: 321 5653026

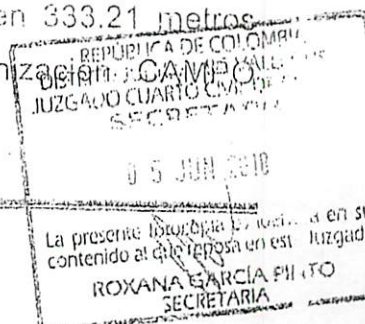
EMAIL: gabrielamoralesslascano@gmail.com

La presente fotocopia es idéntica en su
contenido al que reposa en este Juzgado
ROXANA GARCÍA PINTO
SECRETARIA

GONZALES VIZCAINO hizo varias ventas sin la autorización de ésta, y peor aún, sin reportar el dinero de dichas ventas, como lo fue a los señores: **MARIA NURYS RUEDA RINCONES**, mediante Escritura Pública No. 0530 de fecha 22 de abril de 2013 de la Notaria Tercera de Valledupar; **MAYERLYS DAZA RODRIGUEZ**, mediante Escritura Pública No. 0532 de fecha 22 de abril de 2013 de la Notaria Tercera de Valledupar; **OSCAR SEGUNDO GONZALEZ PALMA**, mediante Escritura Pública No. 0533 de fecha 22 de abril de 2013 de la Notaria Tercera de Valledupar; **LAUDITH ESTHER GONZALEZ PALMA**, mediante Escritura Pública No. 0570 de fecha 24 de abril de 2013 de la Notaria Tercera de Valledupar; **ASOCIACION DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS DEL CESAR-ASOALIMENTARSE-**, mediante Escritura Pública No. 0574 de fecha 24 de abril de 2013 de la Notaria Tercera de Valledupar; y **NAYIRIS MARCELA LOPEZ CALLEJA**, mediante Escritura Pública No. 0575 de fecha 24 de abril de 2013 de la Notaria Tercera de Valledupar.

Además y no conforme con esto ha revendido lotes ya negociados, sin autorización para ello, perjudicando material y moralmente a mi poderdante; es así como se le vendió inicialmente al señor ALEXIS TACOB O DAZA (Lote 17 MZ J) y posteriormente reubicado porque su lote fue vendido a otro comprador; por este comportamiento mi poderdante decidió retenerle algunas comisiones y se le invitó al señor OSCAR GONZALEZ a que se acercara a arreglar las cuentas, pero a pesar que decía que lo iba a hacer siempre encontraba una excusa, y cuando lograban reunirse este siempre se mostró en desacuerdo con lo que se le proponía.

11. Posteriormente mediante Escritura Pública No 0948 del 29 de Junio del año 2012, de la Notaría Tercera del Circuito de Valledupar, el señor OSCAR GONZALEZ VIZCAINO a nombre de la ASOCIACION POPULAR CASA DE DAVID, procedió a englobar como en efecto lo hace, los dos predios descritos en uno (1) solo, el cual de ahora en adelante cuenta con un área superficial de TRES HECTAREAS SIETE MIL METROS CUADRADOS (3 Has 7.000 m²s2.) comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: en 116.38 metros lineales con predios de CONSTRUCTORA MAYA & ASOCIADOS; SUR: en 118.91 metros lineales con calle 4 en medio y en parte con la carrera 47, barrio LA NEVADA; ESTE: en 333.38 metros lineales con predios de ALEX BANDERAS; y OESTE: en 333.21 metros lineales con calle en medio y predios de la Urbanización



ROMERO. PARAGRAFO.- Por lo expuesto anteriormente, solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, tomar nota del presente englobe, cerrando el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-87898 y dejar al inmueble con el solo folio de matrícula inmobiliaria No. 190-87897.

12. GONZALEZ VIZCAINO actuando como representante de la Asociación demandada, mediante Escritura Pública No. 2.544 de 18 de Agosto de 2012, aclara o corrige la Escritura Pública número 0948 de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil doce (2012), otorgada en la notaria tercera (3a) del Circulo de Valledupar, (Cesar), así: "...En el punto "PRIMERO" de la citada Escritura Pública, el área del predio descrita en el literal a) del citado punto en el sentido de que el área es **DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (19.148,65 M2)** y no **DOS HECTAREAS (2 HAS)**, como erradamente se anotó, y 2- En el punto "SEGUNDO" de la citada Escritura Pública en área englobada correcta es **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (36.148,65 M2)**, conforme lo demuestra con el plano que se anexa a esta Escritura para su protocolización y no **TRES HECTAREAS SIETE MIL METROS CUADRADOS (3 HAS - 7000 M2)**, como erradamente se anotó, en la citada Escritura..."

13. Según el Certificado de Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar de la Matrícula Inmobiliaria No. 190-87897, impreso el 15 de Mayo de 2013, anotación Número 18, luego del englobe hecho sobre los predios anteriormente descritos, en la Escritura Pública 0948 del 29 de junio de 2012, pasó a tener el Numero de Matrícula Inmobiliaria: No. 190-138732.

14. La señora ANA LASCANO CARRERO por su parte, Mediante contrato de promesa de compraventa vendió varios lotes ejerciendo su derecho de dominio, entre los cuales algunos compradores deben parte del dinero y otros ya han pagado la totalidad del precio del lote, y a ninguno se le ha otorgado Escritura Pública de sus lotes adquiridos; agregando también, que tampoco existe voluntad de entregar Escrituras por parte del señor OSCAR GONZALEZ VIZCAINO como REPRESENTANTE LEGAL de dicha

ASOCIACION a personas que incluso él directamente entregó promesa de venta, muchos de los cuales ya efectuaron el pago de los lotes, entre los cuales encontramos a las siguientes personas:

GUSTAVO DAZA, PATRICIA GOMEZ, AIDE PEREZ, DARLYS POLO, MARINA PAREDES, MATILDE VEGA, MIGUEL MANJARREZ, ELKIN ACOSTA, EDUAR ACOSTA, NELSON GALVIS, MARIA JOSE PAREJO, MARUJA GONZALEZ ZULETA, ALFREDO MAESTRE, YEISON MARTINEZ, YURIS VILLAZON, EMIRO JOSE GONZALEZ, CESAR ALVARADO, AURA OLIVEROS, DIEGO A GUTIERREZ, MARTA PABA, HECTOR TORRES, CESAR RINCON, MISAEL CAMARGO, PABLO CASTRO GONZALEZ, IRMA TORRES, NUBIA USTARIZ, NORELVIS ARRIETA, ALIRIO AVILA, ELEIDY CAMARGO, EDITH RAMONA, ADALBERTO VENERA, DETSY BONET, MARIA MILIAM RODRIGUEZ, FREDY ISAAC CARRILLO, CARMEN EDUBILIA ORTEGA, IVAN MANJARREZ, SANDRA PENSO GOMEZ, ROWINSON RUIZ GARRIDO, VIRGINIA HERNANDEZ, MARIA ELISA CARRILLO, MARIA TERESA CARRILLO CALDERON, EVA CARRILLO, ADELMO GRANADOS, SAUL RIVERA, RUBEN DARIO MIRANDA, YADIRIS CASTRO, MARIA ELISA CARRILLO CALDERON, ODALIS OCHOA FUENTES, MARISOL CHAUX (quien le vende a ANA MARIA ROMERO GARCIA), NUBIA HERNANDEZ, CLEIVER LEON, MARIA CAMARGO, BELKIS CONSUELO BRITO, EMIRO BRITO, ORIELSO SANCHEZ BOHORQUEZ, TEOBILA MARTINEZ, JOSE FLORES, LIANELA MARTINEZ, MERY BARRIOS, NUBIA PORRAS, FLOR MARINA FLORES, ANA MARIA ROMERO GARCIA, MARIA ELISA ROJAS, DUBIS ETEL NIÑO, OLGA SAGOVAL, ENRIQUE AMAYA, ORIELSO SANCHEZ, JANNER AVILA RIOS, EDGAR GONZALEZ CHARRIS, PEDRO ROMERO CUELLO, MARIA LINDARTE, MARILYS MARTINEZ, ALBEIRO ANDRADE, MARILY SILVA, LAURA GUTIERREZ, URIEL ZULETA, DANIEL SAENZ, ALEXI TACOBO, OSBALDO PRIETO, CARMEN SAENZ, YACKELYN RODRIGUEZ, FLOR FLOREZ, cuyas compraventas reposan como soporte probatorio a esta demanda.

15. Además de lo anterior, es importante resaltar que las personas que refiero a continuación no tienen promesa de compraventa por parte de la ASOCIACION CASA DE DAVID, por tanto el negocio fue hecho directamente por mi poderdante y los siguientes compradores:

REPUBLICA DE EL SALVADOR
JUZGADO CUARTO CIVIL
SECRETARIA

05 JUN 2010

GISELA MORALES LASCANO, PEDRO LUIS ROMERO CUELLO, LEIDYS MARIA GUERRA DUARTE, MATILDE VEGA, GRISELDA MORALES LASCANO, DAVID PLATA, CARMEN LEONOR GARCIA, CLEIVER LEON, Y GABRIELA MORALES LASCANO.

PRETENSIONES

1. En sentencia que haga tránsito a cosa Juzgada, se declare que es absolutamente simulado el contrato de compraventa contenido en la Escritura Pública Número 0140 de 02 de Febrero de 2009 de la Notaria Tercera del Círculo de Valledupar; celebrado entre Ana Maura Lascano Carrero y la Asociación Popular de Vivienda Casa de David, por la cual dijo transferir al segundo, el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble:

➤ Lote No. 2, predio urbano, el cual hacía parte del predio de mayor extensión "EXPLENDOR VERDE" ubicado según catastro vigente en la calle 4 No. 46 - 62 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Valledupar-Cesar, con una extensión superficial de DOS HECTAREAS (2 Has) comprendido dentro de los siguientes linderos; NORTE: del delta 6B al delta 7B, en extensión de 125.70 metros lineales con predios de MARIA CONCEPCION CANALES FELIZOLA; SUR: del delta 6ª al delta 7ª en extensión de 125.36 metros lineales con predios de EDGARDO PUPO hoy Barrio LA NEVADA; ESTE: del delta 6ª al delta 6B en extensión de 130.08 metros lineales con predios de la ASOCIACION DE DESTECHADOS DEL CESAR "ASODECESAR", y el lote No.3, predio rural, haciendo parte también del predio denominado "EXPLENDOR VERDE", ubicado en la calle 2C no. 46 - 63 de la ciudad de Valledupar con una extensión superficial de UNA HECTAREA SIETE MIL METROS CUADRADOS (1has 7 mts2) comprendido dentro de los siguientes linderos; NORTE: del delta 12A al delta 12B, en extensión de 131.11 metros lineales con predios de ANA MAURA LASCANO CARRERO; ESTE: del delta 12B al delta 6B en extensión de 127.37 metros lineales con predios de ASOCIACION DE DESTECHADOS DEL CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CUARTO CIVIL

05 JUN 2019

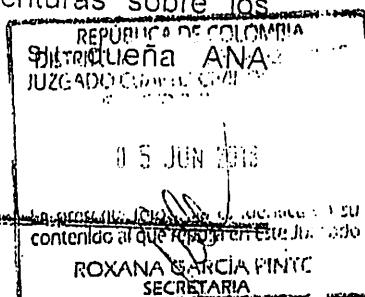
DIR. OFICINA: CALLE 6D No. 19D - 11, Barrio La Esperanza
CELULAR- 321 5653026

EMAIL: gabrielamoralesslascano@gmail.com

En presencia de
contenido al que reposa en este Juzgado
ROXANA GARCIA PINTO
SECRETARIA

"ASODECESAR"; SUR: del delta 6B al delta 7B en extensión de 125.70 metros lineales con predios de la ASOCIACION DE VIVIENDA CAMPO ROMERO. Inmuebles inscritos en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, bajo los folios de matrículas números 190-87897 y 190-87898 respectivamente; por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000).

2. Que se declare la nulidad absoluta del negocio simulado (compraventa), toda vez que en él no existió jamás por parte de la señora ANA LASCANO CARRERO y de la ASOCIACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID, la intención de celebrarlo, hay falsedad en su causa y no se cumplieron con los elementos esenciales de una compraventa por cuanto no existió entrega de la cosa por parte de mi poderdante y mucho menos hubo pago del supuesto "precio" por parte la Asociación demandada, y con lo cual la señora LASCANO CARRERO como propietaria del predio objeto del presente litigio quedaría facultada para entregar las escrituras que tienen derecho a recibir los compradores de los lotes relacionadas en el punto 14 de los hechos de la presente demanda, es decir las personas que negociaron con mi mandante.
3. Ordenar por consiguiente al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Valledupar cancelar las anotaciones N°8 contenidas en la matrícula inmobiliaria No.190-87898 y No. 190-87897, en la actualidad folios que se encuentran cerrados.
 - 3.1. Ordenar que en el original de los certificados de tradición, se coloque la nota de los resultados de la sentencia, debiendo citar el nombre de la Notaria a que se refiere los citados certificados de "tradición".
4. Que se ordene al demandado a restituir el predio materia de la presente Litis a su legítima propietaria LASCANO CARRERO y a indemnizarla por concepto de indemnización de perjuicios en la suma estimada en el acápite de juramento estimatorio toda vez que la Asociación a través de su representante legal GONZALEZ VIZCAINO vendió lotes que no eran de su propiedad, dando a terceras personas escrituras sobre los inmuebles, sin autorización ni consentimiento de



LASCANO CARRERO, abusando del derecho y aprovechándose de la buena fe de mi mandante

5. Que se condene a la parte demandada a las costas del proceso.

JURAMENTO ESTIMATORIO

De conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, que la estimación a título de indemnización de perjuicios equivale a la suma de noventa y ocho millones de pesos (\$98.000.000), por concepto de indemnización de perjuicios y frutos, equivalentes a la sumatoria del valor de cada uno de los lotes vendidos a terceros sin mediar autorización de su legítima dueña la señora LASCANO CARRERO, ventas registradas mediante Escritura Pública; justificándolos así:

María Nurys Rueda Rincones, - (\$1.000.000) Escritura Pública No. 0530 de fecha 22 de abril de 2013

Mayerlys Daza Rodríguez, - (\$2.000.000) Escritura Pública No. 0532 de fecha 22 de abril de 2013

Oscar Segundo González Palma, - (\$2.000.000) Escritura Pública No. 0533 de fecha 22 de abril de 2013

Laudith Esther González Palma, - (\$2.000.000) Escritura Pública No. 0570 de fecha 24 de abril de 2013

Asociación De Manipuladores De Alimentos Del Cesar-Asoalimentarse-, ochenta y cinco millones de pesos - (\$85.000.000). Escritura Pública No. 0574 de fecha 24 de abril de 2013

Nayiris Marcela López Calleja, - (\$6.000.000) Escritura Pública No. 0575 de fecha 24 de abril de 2013

REGISTRO DE LA DEMANDA

De conformidad con el artículo 590 del código general del proceso, solicito a su despacho ordenar la inscripción de la presenta demanda en los folios de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, de los siguientes inmuebles:

- > Contrato de compraventa de Dominio entre ANA MAURA LASCANO CARRERO Y ASOCIACION POPULAR DE VALLEDUPAR

CASA DE DAVID con Nit. 900263465-4, mediante Escritura Pública No. 0140 de la Notaría Tercera del Circuito de Valledupar.

PRUEBAS

Documentales:

- Escritura pública Número 1144 de 15 de septiembre de 1998 de la Notaría Tercera del Circuito de Valledupar.
- Escritura pública Número 765 de 02 de agosto de 2004 de la Notaría Tercera del Circuito de Valledupar.
- Escritura pública Número 3.282 del 12 de Noviembre de 2008 de la Notaría Primera del Circuito de Valledupar.
- Escritura pública Número 0140 de 02 de Febrero de 2009 de la Notaría Tercera del Circuito de Valledupar.
- Escritura pública Número 0948 del 29 de junio de 2012 de la Notaría Primera del Circuito de Valledupar.
- Escritura pública Número 2544 de 18 de agosto de 2012 de la Notaría Primera del Circuito de Valledupar.
- Copia de Declaración Extraprocesal hecha por el Señor OSCAR GONZALEZ VIZCAINO.
- Copia de Escrituras públicas de los contratos de compraventa de los derechos de cuota entre la Asociación Popular de Vivienda Casa de David y las siguientes personas: MARIA NURYS RUEDA RINCONES, mediante Escritura Pública No. 0530 de fecha 22 de abril de 2013 de la Notaría Tercera de Valledupar; MAYERLYS DAZA RODRIGUEZ, mediante Escritura Pública No. 0532 de fecha 22 de abril de 2013 de la Notaría Tercera de Valledupar; OSCAR SEGUNDO GONZALEZ PALMA, mediante Escritura Pública No. 0533 de fecha 22 de abril de 2013 de la Notaría Tercera de Valledupar; LAUDITH ESTHER GONZALEZ PALMA, mediante Escritura Pública No. 0570 de fecha 24 de abril de 2013 de la Notaría Tercera de Valledupar; ASOCIACION DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS DEL CESAR-ASOALIMENTARSE-, mediante Escritura Pública No. 0574 de fecha 24 de abril de 2013 de la Notaría Tercera de Valledupar; NAYIRIS MARCELA LOPEZ CALLEJA, mediante Escritura

05 JUN 2018

Pública No. 0575 de fecha 24 de abril de 2013 de la Notaria Tercera de Valledupar.

- Certificado de libertad y Tradición número 190 - 87897 de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar.
- Certificado de libertad y Tradición número 190 - 87898 de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar.
- Certificado de libertad y Tradición número 190 - 138732 de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar.
- Certificado de existencia y cámara de comercio de la ASOCIACION POPULAR DE VIVIENDA CASA DE DAVID.
- Copia de los Estatutos de la Asociación Popular de Vivienda Casa de David, donde consta de común acuerdo, la escogencia de los miembros de la Junta Directiva, GISELA MORALES LASCANO, tesorera.
- Cuaderno de EFRAIN GONZALEZ VIZCAINO (Vicepresidente de la Asociación), donde se llevaban las anotaciones de todos los gastos hechos en el Contrato verdaderamente celebrado.
- Las firmas de recibo a satisfacción por parte del señor OSCAR GONZALEZ VIZCAINO, donde manifiesta el recibo de la respectiva comisión por concepto de cada lote vendido de propiedad de la señora ANA MAURA LASCANO CARRERO. Documentos que certifican la calidad de comisionista del señor GONZALEZ VIZCAINO. (copias de Tarjetas)
- Copias de los Contratos de promesa de compraventa dados a los señores: CESAR SERNA RINCON, MATILDE VEGA, ELKIN ACOSTA, EDUAR ACOSTA, NELSON GALVIS, MARUJA GONZALEZ ZULETA, ALFREDO MAESTRE, AURA OLIVEROS, MARTA PABA CAMACHO, PABLO CASTRO, IRMA TORRES, ALIRIO AVILA, EDITH RAMONA MENDOZA, ADALBERTO VENERA, DETSY BONET, MARIA MILIAM, FREDY ISAAC CARRILLO, SANDRA PENZO, ROWINSON RUIZ, MARIA ELISA CARRILLO, MARIA TERESA CARRILLO, MARISOL CHAUX (quien le vende a ANA MARIA ROMERO GARCIA), EVA AVILA DE CARRILLO, ADELMO GRANADO, SAUL ALFONSO RIVERA, RUBEN DARIO MIRANDA, ODALIS OCHOA, BELKIS BRITO, EMIRO BRITO, ORIELSO SANCHEZ, TEOBILA MARTINEZ, NUBIA PORRAS, ANA MARIA ROMERO GARCIA, MARIELISA ROJAS, DUBIS ETEL NIÑO, OLGA LUCIA SABOGAL, PEDRO ROMERO CUELLO, MARILYS MARTINEZ, MARILY SILVA, URIEL ZULETA, FLOR FLOREZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO
JUZGADO
05 JUN 2013
La presente respuesta y certificación contiene al que consta en este juicio
ROXANA GARCIA PINTO SECRETARIA

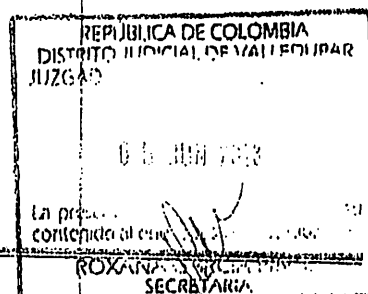
Oficios:

Se oficie a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, para que envíe copia de la declaración de renta de la demandada y del señor OSCAR GONZALEZ VIZCAINO con el fin de establecer su capacidad económica al momento de la supuesta compraventa.

Testimoniales:

Se Decreten y recepciones los testimonios de los señores que a continuación relaciono para que declaren sobre los hechos constitutivos de la presente demanda:

- MIGUEL MORALES BAEZ, persona mayor y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía Numero 57.176 Extranjería de Bogotá, quien puede ser citado en la CALLE 6D N 19D - 11 del Barrio la Esperanza de la ciudad de Valledupar.
- JOSE VICENTE MANJARRES, persona mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 2.993.767 de Chia, Cundinamarca, el cual puede ser citado en la calle 7e No. 20-16, La Esperanza, en la ciudad de Valledupar.
- CLEIVER ANTONIO LEON, persona mayor y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía Numero 10.997.020 de Canalete, Córdoba, quien puede ser citado en la carrera 24 No. 6 - 10, Apto 101, Barrio Nueva Esperanza en la ciudad de Valledupar.
- AURA OLIVEROS BORRIERO, persona mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía Número 39.007.032 del Banco, (Magdalena), la cual puede ser citada en la calle 5 No. 8-76 barrio Cuba, Chimichagua, Cesar.



Interrogatorio de Parte:

Se sirva fijar fecha y hora para absolver el interrogatorio de parte del representante legal de la parte demandada OSCAR GONZALEZ VIZCAINO, persona mayor y vecino de esta ciudad, el cual puede ser ubicado en la Calle 3E 1 N 43ª – 71 Del Barrio Villa Yaneth, de la ciudad de Valledupar, para que absuelva el interrogatorio que sobre los hechos le formularé oralmente.

Pericial:

Solicito el nombramiento de peritos para que determinen el valor comercial del inmueble al momento de celebrarse el contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto por los artículos 1524, 1766 y demás normas concordantes del Código Civil.

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTIA

El trámite es de un proceso verbal de menor cuantía, regulado en el código de procedimiento civil y en la ley 1395 de 2010.

Por la naturaleza del asunto, por el lugar de ubicación del inmueble, por la cuantía la cual estimo superior a los OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80.000.000) y, por el domicilio de los demandados. Es usted competente Señor Juez para conocer de este proceso.

ANEXOS

Me permito anexar Poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda para archivo del juzgado y copia de la misma para el traslado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE JUZGADO CIVIL
05 JUN 2018
La presente se da en su cometido al que se le ha juzgado
ROXANA GARCÍA PINTO SECRETARIA

NOTIFICACIONES

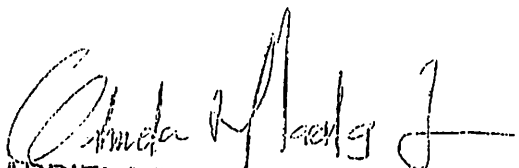
Mi poderdante en la Calle 6D N 19D -- 11 del Barrio la Esperanza de la ciudad de Valledupar.

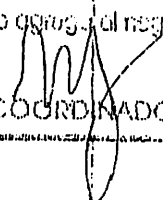
La demandada en Calle 3E N 43ª -- 71 Del Barrio Villa Yaneth de la ciudad de Valledupar.

El suscrito en la secretaria del despacho y/o en la Calle 6D N 19D -- 11 del Barrio la Esperanza de la ciudad de Valledupar.

Del Señor Juez

Atentamente


GABRIELA MORALES LASCANO
C.C. No. 1.065.607.680 de Valledupar
T.P. No. 218371 del C. S. de la J.

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES -- LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA
DE VALLEDUPAR
Valledupar, 22 AGO 2014
El escrito que antecede fue presentado personalmente ante este
Centro de servicios por Gabriela Morales Lascano
quien exhibió su C.C. No. 1.065.607.680
expedido en T.P. 218371 C.S. Jefe C.
suscrito coordinador y se agregó al negocio al cual corresponde.

COORDINADOR

